



corregir esta situación, pero que la estudiará.

Dana

El Gobierno ha aprobado exenciones para evitar la tributación de las ayudas recibidas por los afectados de la dana. Las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros y las ayudas por daños materiales estarán exentas, salvo cuando superen el valor de adquisición del bien afectado, en cuyo caso se considerará ganancia patrimonial (aunque exenta de gravamen si la cuantía es inferior al total de ayudas).

Los autónomos que tributan en módulos y cuyas actividades se desarrollan en zonas afectadas por la catástrofe podrán beneficiarse de una reducción del 25% en el rendimiento neto de módulos del IRPF y en las cuotas del régimen simplificado del IVA. Además, podrán renunciar a este régimen y tributar por estimación directa simplificada sin cumplir las obligaciones formales específicas.

Donaciones

También se amplían los beneficios fiscales para quienes decidan hacer donaciones a fundaciones u ONG. El contribuyente po-

drá deducirse el 80% de los primeros 250 euros donados –antes eran 150–. De esta cifra para arriba, la deducción se incrementa del 35% al 40%, y del 45% si en los dos últimos años se ha donado a la misma entidad por igual importe. Además, se incluyen como deducciones las cesiones de uso de bienes muebles e inmuebles a entidades sin ánimo de lucro.

Deducciones

En 2024 se mantiene la deducción por obras de eficiencia energética en viviendas habituales y en alquiler, con beneficios por reducción de demanda energética, consumo de energía primaria no renovable y rehabilitación energética de edificios.

También se prorrogan hasta 2025 las deducciones por adquisición de vehículos eléctricos y por instalación de puntos de recarga. Los particulares podrán deducirse un 15% sobre una base máxima de 20.000 euros para la compra de un vehículo eléctrico y un 15% sobre un máximo de 4.000 euros anuales para la instalación de cargadores.

Alquiler

Las modificaciones en los rendimientos del ca-

pital inmobiliario afectan especialmente a los arrendadores. Para los contratos de alquiler firmados antes del 6 de mayo de 2023, la reducción del rendimiento neto se mantiene en el 60%. Sin embargo, para los contratos posteriores, esta reducción baja al 50%, debido a la entrada en vigor de la nueva ley de vivienda.

En las zonas declaradas como tensionadas (que en la campaña actual solo afecta a algunos municipios de Cataluña), los propietarios podrán beneficiarse de una reducción de hasta el 90%, siempre que el alquiler se haya rebajado al menos un 5% respecto al precio anterior, y al 70% si se alquila a jóvenes, Administración o entidades sin ánimo de lucro.

Plataformas

Pese a la complejidad en entender la declaración de la renta y en general el universo fiscal, hay algo incontestable: Hacienda sabe cada vez más de nosotros. Las empresas informan a la Agencia Tributaria sobre los sueldos que pagan a sus empleados y las retenciones que le aplican, así como las entidades financieras ponen a disposición los datos sobre posibles ganancias pa-

Se mantienen las deducciones por obras de eficiencia energética

Se modifican los umbrales de ingresos que obligan a declarar

sobre el tributo y pueden introducir alivios fiscales para los contribuyentes que residan en su territorio. De hecho, el mapa autonómico es muy amplio y heterogéneo: hay más de 300 deducciones en el conjunto de las autonomías, en el último ejercicio se han introducido 30 nuevos beneficios, se han eliminado siete y ha habido 63 cambios en las deducciones ya vigentes, según los cálculos elaborados por Taxdown.

Esta plataforma de asesoría fiscal online –que ya permite confeccionar la declaración– estima que el ahorro medio ronda los 270 euros, pero que solo el 8% de los declarantes se las aplica, por lo que cada año se esfuman unos 9.000 millones en incentivos no disfrutados. El problema es que estas potenciales rebajas no aparecen por defecto en el borrador de la renta, por lo que el contribuyente tiene que informarse y comprobar por su cuenta si cumple con los requisitos para acceder a ellas. También existe la posibilidad de modificar declaraciones de años anteriores –los últimos cuatro–, por si el declarante se da cuenta de que tenía derecho a alguna rebaja.

La Comunidad de Madrid, por ejemplo, ha introducido varias novedades y cambios para esta campaña: deducciones para quienes arriendan viviendas vacías y rebajas fiscales por comprar una vivienda habitual o establecer la residencia en algún municipio en riesgo de despoblación.

También ha entrado en vigor la mal llamada *ley Mbappé* quienes establezcan su residencia fiscal en el territorio capitalino por primera vez o después de haber vivido cinco años fuera podrán desgravarse en el IRPF un 20% de sus inversiones –realizadas en cualquier lugar del mundo, siempre que no sean inmobiliarias– si siguen viviendo en Madrid durante los seis siguientes años.

Baleares, por su parte, ha aprobado una deducción por ocupar plazas de empleo de difícil cobertura; Aragón permite desgravar los gastos por las clases de apoyo o de refuerzo, Murcia los costes de acceso a internet en el caso de darse de alta por primera vez, Extremadura por partos múltiples.